



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Primer Balneario Turístico del Norte

CREADO SEGÚN LEY N° 4155



BICENTENARIO
PERÚ 2021

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0175-2022-MDP/A

Pimentel, 27 de julio 2022.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 022-2022-MDP/A, de fecha 25 de enero 2022, Informe N° 163-2022-MDP/OGGRRHH de fecha 15 de julio 2022 y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 28607 y posteriormente por el Artículo Único de la Ley N° 30305, establece que; las "Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local y que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades prescribe que; "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 022-2022-MDP/A de fecha 25 de enero 2022 se resuelve ENCARGAR, a partir del 25 de enero del año 2022 a la C.P.C. Margarita Reyna Acosta Valverde, las funciones de la Subgerencia de Registro, Determinación y Recaudación Tributaria de la Municipalidad Distrital de Pimentel;

Que, mediante Informe N° 163-2022-MDP/OGGRRHH, de fecha 15 de julio 2022, la Jefa de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, ABG. Erika L. Galán Cutipa, señala que el Informe Técnico N° 1744-2019-SERVIR/GPGSC, dentro de sus considerandos indica que, el marco normativo del Decreto Legislativo N° 276, contempla la figura del encargo como una modalidad de desplazamiento que consiste en el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatible con niveles de carrera superiores al que tiene dicho servidor. Dándose dos (2) clases de encargo: encargo de puesto y **ENCARGO DE FUNCIONES**; consiste en el desempeño de funciones de responsabilidad directiva en adición a las funciones propias del puesto originario, en consecuencia, es posible que el servidor de carrera no cumpla con el perfil o requisitos mínimos estipulados en los instrumentos de gestión de la entidad para el puesto en materia del encargo, dado que si reúne el perfil o requisitos del puesto originario;

Que, es atribución del Titular del Pliego dar por concluida las designaciones o encargatura, así como aceptar las renuncias de los funcionarios de confianza; en concordancia con el artículo 20° inciso 17) y 28) de la Ley N° 27972, por lo que se deberá emitir el acto resolutorio que corresponde;

Que, en mérito a lo expuesto en la parte considerativa y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DAR POR CONCLUIDA A PARTIR DEL 27 DE JULIO DEL 2022 LA ENCARGATURA DE FUNCIONES A LA CPC MARGARITA REYNA ACOSTA VALVERDE EN LA SUBGERENCIA DE REGISTRO, DETERMINACIÓN Y RECAUDACIÓN TRIBUTARIA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, A PARTIR DEL 01 DE AGOSTO DEL AÑO 2022 A LA C.P.C. MARGARITA REYNA ACOSTA VALVERDE, LAS FUNCIONES DE LA SUBGERENCIA DE RENTAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL, POR LOS FUNDAMENTOS ESTABLECIDOS EN LA PARTE CONSIDERATIVA DE LA PRESENTE.

ARTICULO TERCERO. - DIFUNDIR, la presente Resolución a través del Portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Pimentel.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Jose Palacios Pinglo
ALCALDE

mesadepartes@munipimentel.gob.pe

074 - 452017

www.munipimentel.gob.pe

Leoncio Prado N° 143 - Pimentel